JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200000697

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco De Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del cesionario al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - julio- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria